CSP-108-2016

CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTORA DEL PROGRAMA DE EDUCACION EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, UNIDAD EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA,** mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de Puerto Cortés, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTES**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 24 de noviembre del 2013, tal como consta en credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL según punto único de la sesión celebrada el 13 de Diciembre del año 2013, juramentado por la Señora Gobernadora Departamental el 24 de Enero de 2014 según acta número 005-2014 y Acta de Toma de Posesión número 42 sesión Extraordinaria del 26 de Enero del 2014, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; e **INDRA ANGELICA MOREL MARADIAGA,** mayor de edad, Secretaria y Perito Mercantil y Contador Público, soltera, hondureña, y de este domicilio, con tarjeta de Identidad número 0506-1966-00906, **CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTORA DEL PROGRAMA DE EDUCACION EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, UNIDAD *EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES,*** *quien para efectos de este contrato se denominará* **LA PROFESIONAL**, *hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes:* **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** *manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de* **LA PROFESIONAL.- CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL** *se compromete a realizar a favor de* **EL CONTRATANTE** *los trabajos siguientes: A) Promotora asignada a la Unidad Municipal de Educación. B) Elaborar planillas de: maestros municipales, maestros de computación, vigilante, niñeros y aseadores. C) Promotora del programa de alfabetización y educación básica a jóvenes y adultos (PRALEBAH) Ramal de la Lima. D) Supervisión de cada centro donde funciona PRALEBAH. E) Concientizar a cada facilitador sobre el rol que asume en cada uno de sus Centros. F) Supervisión de carpetas profesionales de cada facilitador. G) Visitar de los centros donde funciona el programa PRALEBAH para verificación del cumplimiento de los facilitadores a las funciones que se les ha asignado. H) Monitorear el cumplimiento a sus clases y actividades complementarias de los estudiantes. I) Instruir a los facilitadores para tener a tiempo los datos que se le pidan para remitirlos a las Oficinas de Secretaria de Educación continua en*

Tegucigalpa (PRALEBAH). J) Apoyo en acompañamiento de pruebas. K) Apoyo en eventos realizados por la Unidad Municipal de Educación. L) Apoyo a las aperturas de nuevos centros PRALEBAH. M) Presentar informes semanales y mensuales de las actividades realizadas en la Unidad de Educación Municipal. N) Estará pendiente de cualquier llamado para seguir las instrucciones que se le indiquen por parte de la administración. **CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato de servicios profesionales será a partir del primero de Diciembre al treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciséis.- **CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los Servicios prestados por **LA PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **NUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,200.00) EN FORMA MENSUAL,** pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales.- La Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago; de no ser así se deberá retener el 12.5% en concepto de I.S.R sobre los honorarios profesionales.- **CLAUSULA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al Jefe del Departamento de Programas Sociales como su enlace con **LA PROFESIONAL,** quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL. CLAUSULA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA SEPTIMA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTORA DEL PROGRAMA DE EDUCACION EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, UNIDAD EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES,** en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al primer día del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis.

LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

INDRA MOREL MARADIAGA
LA PROFESIONAL

Elaborado por:

ABG.FREDY PINEDA HERNÁNDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL